



## **RESOLUCIÓN N° 13-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA**

Lima, 15 de junio de 2020.

### **VISTOS:**

El Proveído N° 22-2020-MINAM/VMDERN/PNCB de la Coordinación Ejecutiva, el Informe N° 213-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF y Proveído N° 946-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF del Área de Administración y Finanzas y el Informe N° 112 - MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAJ del Área de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala en su artículo 38, que los Programas en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, son creados para atender un problema o situación crítica o para implementar una política pública específica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático en el ámbito del Ministerio del Ambiente, y mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM, se amplía la vigencia del mismo;

Que, el Artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; y que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, considera en el literal f) del Artículo 12 que procede la suspensión con contraprestación por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días pudiendo extenderse hasta (3) tres días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador;

Que, en los Informes Técnicos N° 799-2014-SERVIR/GPGSC, N° 099-2015-SERVIR/GPGSC, y N° 219-2016-SERVIR/GPGSC; la Autoridad Nacional del Servicio Civil señala que la suplencia en el régimen CAS es el reemplazo o sustitución temporal de un servidor por otro, por lo que a un personal CAS puede encargársele por suplencia un puesto o función en adición a las propias de manera transitoria, con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad, por lo que su duración debe ser la mínima posible en tanto se reincorpore o contrate al Titular según corresponda;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 01-2020-MINAM/VMDERN/PNCB del 03 de enero de 2020, se delegaron facultades a la Jefatura de la Unidad Administrativa en materia de Recursos Humanos, para encargar las funciones de las Áreas, de los Órganos de Apoyo, de Asesoramiento y de Línea, cuando el titular del cargo se encuentre ausente por motivos acreditados o cuando el cargo se encuentre vacante por no contar con titular designado;

Que, mediante Proveído N° 22-2020-MINAM/VMDERN/PNCB, la Coordinación Ejecutiva solicita gestionar la encargatura de la Jefatura de la Unidad de Programas y Proyectos al servidor Percy Cornejo Pérez, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad Administrativa, al haber tomado conocimiento del fallecimiento de la madre de la actual Jefa de la Unidad de Programas y Proyectos;



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de  
Conservación de Bosques para la  
Mitigación del Cambio Climático

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la universalización de la salud”*

Con el visado de la Jefa del Área de Asesoría Jurídica, el Jefe del Área de Administración y Finanzas y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático aprobado por Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM; y en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 001-2020-MINAM/VMDERN/PNCB;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Encargar a partir del día 15 de junio hasta el 18 de junio de 2020, las funciones de Jefe de la Unidad de Programas y Proyectos al servidor Percy Cornejo Pérez, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad Administrativa, conforme a lo desarrollado en la parte considerativa.

**Artículo 2°.-** Disponer que el Área de Administración y Finanzas realice las acciones que correspondan, para dar cumplimiento al presente acto resolutivo.

**Artículo 3°.** - Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (<http://www.bosques.gob.pe/>).

**Regístrese, comuníquese, publíquese.**